

Here is the transcription of the image you provided, preserving original spelling and lines:

Sn Martin Ozolcoaque y Marzo 5 del 1772

Vista por el Sr Juez Ecclesiástico la Ynformacion junta el sumario de las probabilidades, declarando, y mantengo reunir en el exámen mediano, para mi veredicto, pronuncio que lo que fuere recabdo en punto de la dispensa cion q[ue] los contrayentes pretenden, y asi lo probeyo y mando. y a fe mio por ant[es] m[i] el subrrascripto. N.o 25. doy fe.

Simon Thadeo de Castaneda
Castro y Guzman (rúbrica)

Ante m[i]
Thomas Rafael de Villena
Not[ario] Reg[i]o

Allmo y G.mo Sr.

Los contenidos en la precedente ynformacion piden con humildimiento á la gran benignidad de V[uestra] G.ma Allma se sirva dispensarles en el impedimento que tienen, y que conociendo de s[u] Yda Ynformac[ió]n de tercer gr[ado de] consanguinidad, y para poder contraer debidamente el Sto Sacramento del Matrimonio que pretenden. Y las causas que para ello prueban ellas son la cortedad del lugar, y quanto la escasez de sujetos, la dificultad el poderse casar con persona igual y apta y el evitar escándalos, por el contrario, se ha visto en casa de la novia, y primeramente ha vivido domiciliada con ella, y en lugar corto con otros, como se notan, que se expuso avereda por dicho el no casar, mandando su madre a la como viete leguas para darla a otro sugeto en Tepeaca, por lo que quedaria infamada sino casase, no faltando en el. Suplico asu G.ma Allma y del N[uestro] obispo se tiene mas facultades, y que se iguale con trabajo y se Allma disponga de si para servida en todo lo que no ceda á su gusto por la importante piedad de V[uestra] Allma por m[i].

Sn Martin Ozolcoaque y Marzo 8 de 1772.

B.L.M. de V. G.ma Allma su rendido y subd[ito]

Simon Thadeo de Castaneda
Castro y Guzman (rúbrica)

Sr Capn

If you require more transcriptions or assistance, please provide the next image.